



Espedientea 1HI-017/23-P05-A

LEZA

5. poligonoko 652. lurzatian "Erabilera anitzeko zentroa" ekipamenduaren egoera aldatzeari buruzko Arau Subsidiarioen 7. aldaketa.

Expediente: 1HI-017/23-P05-A

LEZA

7ª modificación de las Normas Subsidiarias referente a la modificación de la situación del equipamiento "Centro para usos múltiples" en la parcela 652 del polígono 5.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak azaroaren 13an izandako 6/2023 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

I. Aldeko irizpena ematea Lezako udalerriko espediente honi: "Arau subsidiarioen 7. Aldaketa puntuala" espedienteari, ondoko xedapen hauetan ezarritakoaren arabera: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzen baitu eta ondorengo hauetara egokitzen baita: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legeko lurralde antolamenduko tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen 5/1993 Legean adierazitako alderdiak.

II. Kontuan hartu beharko da, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen Bigarren Xedapen Iragankorra eta hau aldatzen duen 2/2014 Legea betetz, plan orokor eta arau subsidiario guztiak egokitu egin beharko zaizkie Lege hauen zehaztapenei.

CERTIFICO que en la Sesión 6/2023, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, celebrada el día 13 de noviembre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

I. Informar favorablemente el expediente de "7ª Modificación puntual de las NNSS" del municipio de Leza, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.

II. Se deberá tener en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo y de la Ley 2/2014 que la modifica, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del Planeamiento deberán ser adaptados a las determinaciones de las Leyes mencionadas.



III. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Ur Agentzia (I. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen.



Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

III. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.

PROPUESTA DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA RELATIVO A LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL T.M. DE LEZA (ÁLAVA).

N/ Ref.: IAU-2023-0326

S.ref.: 1HI-017/23-P05-A

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2023, tiene conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, del documento para Aprobación Provisional de la Séptima Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Leza referente a la modificación de la situación del equipamiento "centro para usos múltiples" en la parcela 652 del polígono 5.

Con anterioridad, desde esta Agencia Vasca del Agua se ha procedido a informar la "Sexta modificación puntual de las NNSS del término municipal de Leza (Álava)", en el trámite ambiental con fecha 29 de junio de 2021 (ref.: IAU-2021-0177), en el trámite urbanístico con fecha 16 de julio de 2021 (ref.: IAU-2021-0151) y finalmente, con fecha 16 de noviembre de 2021 y sentido favorable, en el marco de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (ref.: IAU-2021-0318 // 1HI-022/21-P05-A). En dicha modificación se informaba acerca del mismo edificio sobre el que se informa en el presente informe, con distinta ubicación en la parcela.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Ebro también emitió informe el 1 de agosto de 2021, el cual fue remitido al Ayuntamiento de Leza por esta Agencia Vasca del Agua, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Vasca del Agua y las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro.

Posteriormente, desde esta Agencia Vasca del Agua se ha procedido a informar la Séptima modificación puntual de las Normas Subsidiarias del T.M. de Leza (Álava), en el trámite urbanístico con fecha 20 de febrero de 2023 (ref.: IAU-2023-0023) y en el trámite ambiental con fecha 30 de mayo de 2023 (ref.: IAU-2023-0141).

2 ÁMBITO Y OBJETO

El término municipal de Leza se ubica dentro de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, dentro de la Unidad Hidrológica del mismo nombre. Su red hidrográfica está configurada por una serie de arroyos afluentes del Ebro que discurren por el término municipal de norte a sur. Entre ellos destacan el San Román y Rozanco al oeste de Leza y el Río Mayor al este de la citada población. San Román y Río Mayor confluyen aguas abajo del núcleo urbano de Leza.

En cualquier caso, el ámbito de la modificación se ubica al norte del Río Mayor y al este del arroyo San Román, fuera de la zona de policía de ambos cauces.

El objeto de la modificación es cambiar el emplazamiento de un edificio de servicios múltiples (cultural, sanitario y asistencial) en la parcela 652 polígono 5. Dicha parcela está clasificada

Boulevard eraikina / Edificio Boulevard
Gamarrako Atea / Portal de Gamarra 1A - 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 – www.uragentzia.eus





como Suelo Urbano y calificada como Espacio verde de uso y dominio público, y Equipamiento comunitario. En la “Sexta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Leza referente a la parcela 652 del polígono 5”, informada previamente por esta Agencia, el edificio se había ubicado en la zona sur de la parcela.

Sin embargo, en la séptima modificación de las NN.SS. se ha modificado la ubicación al norte de la parcela, en el lugar donde se ubican actualmente los vestuarios (ver Ilustración 1).

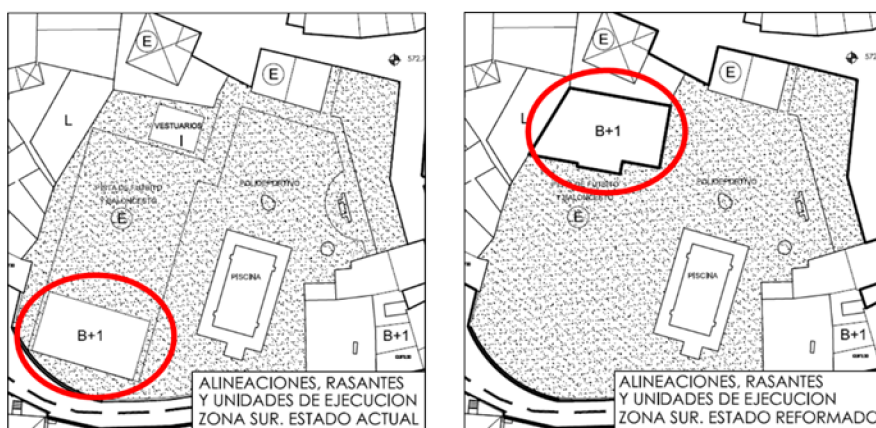


Ilustración 1: Modificación de la ubicación de servicios múltiples.

La parcela, que es la única propiedad que tiene el Ayuntamiento en el casco urbano, dispone de piscina municipal y una pista polideportiva que en la actualidad tiene poco o nulo uso. La elección de dicha ubicación por parte del Ayuntamiento es porque la parcela se sitúa muy céntrica y aglutina diversos servicios para la población. La parcela dispone de todas las infraestructuras urbanas de abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones y suministro de energía, siendo una parcela apta para la edificación.

3 CONSIDERACIONES EN MATERIA DE AGUAS

Dadas las características de la modificación, así como la ubicación de la parcela fuera de zona de policía y, por tanto, alejada de cauces superficiales, no es previsible que se produzcan impactos significativos como resultado de la ejecución del equipamiento que prevé la modificación planteada. La parcela no presenta riesgo de inundabilidad, ni se ubica cercana a espacios incluidos en el Registro de Zonas Protegidas (RZP) del Plan Hidrológico del Ebro donde se recogen espacios a proteger relacionados con el medio acuático.

El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa gestiona el abastecimiento y el saneamiento de la comarca. Las aguas residuales son conducidas a la EDAR de Elciego para su tratamiento, donde también vierten las poblaciones de Laguardia, Párganos y Navaridas.

Con respecto a lo dispuesto en el artículo 25.4 del TRLA sobre suficiencia de recurso hídrico, se señala que la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el informe emitido el 1 de agosto de 2021, sobre la Sexta Modificación Puntual de las NN.SS. de Leza, estimó que existe disponibilidad de recursos hídricos para satisfacer la demanda de abastecimiento, y que se consideraban asumibles las nuevas cargas al sistema de saneamiento que pudiera generar el futuro equipamiento, todo ello a falta de la ratificación del informe del Ente Gestor.



En el marco de la COTPV de la Sexta Modificación Puntual de las NN.SS. de Leza, se aportó en la documentación el informe del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa que concluía que las redes y sistemas actuales, tanto de abastecimiento como de saneamiento, a las que se preveía conectar el nuevo edificio, presentan capacidad suficiente para abastecer las nuevas demandas, así como para la recepción de las aguas residuales.

Sin embargo, en el marco de la tramitación de la actual COTPV, sobre la Séptima Modificación Puntual de las NN.SS. de Leza, se ha aportado también en la documentación el informe del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa que concluye que se dispone de capacidad de los sistemas de abastecimiento y saneamiento de aguas para asumir nuevas cargas al objeto de satisfacer las nuevas demandas derivadas de la Séptima Modificación Puntual.

4 PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente realizadas, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, de manera **favorable** la *“Séptima Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del T.M. de Leza (Álava)”*.

4 TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurretik egindako gogoetak kontuan hartuta, URA-Uraren Euskal Agentzia honek, bere eskumenen esparruan, *“Lezako Arau Subsidiarioen Zazpigarren aldaketa puntuala”*-ren **aldeko txostena** egitea proposatu du.

Este informe está suscrito por Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (Ebaluazio Arduraduna/ Responsable de Evaluación) y es firmado electrónicamente solo por José M^a Sanz de Galdeano Equiza (Plangintza eta Lanen Zuzendaria/ Director de Planificación y Obras) debido a los actuales requerimientos del sistema informático.